REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: **VERBAL**
(EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR COSTAS)
Radicado: **110014003016 2007 00939 00**
Demandante: **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA.**
Demandada: **RAMIRO GUILLEN BELTRAN.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora[2] donde solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR por **PAGO** el proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciese.

TERCERO: RECONOCESE a la abogada **YENNY PAOLA RAMIREZ ROJAS[3]**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 y ss del C.G.P.).

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

---

[1] Dto pdf 6 exp dig.
[2] Dto pdf 5 Ibídem.
[3] Dto pdf 5 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5baeb2322458ea8bf9db0a3e2f18befc8c9625a96b91466250718209246l3a**

Documento generado en 07/09/2022 02:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica